petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Al Contrato PRE N° 587/11

Entre **Petróleos Paraguayos,** domiciliado en el 9° Piso del Edificio Centro Financiero, sito en la calle Chile N° 753, Asunción, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil N° 765.895, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y por la otra, la firma **CYCA Contadores y Consultores Asociados**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80016503-9, domiciliado en la calle República Dominicana Nº 717 casi Siria de la ciudad de Asunción, representado para este acto por **Nelson Díaz Rojas**, con Cédula de Identidad Civil N° 450.348, denominada en adelante el **AUDITOR**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PRE Nº 587/11, suscrito en fecha 15 de diciembre de 2011, derivado de la Contratación Directa Nº 37/11 para la contratación de Servicio de Auditoría Externa Impositiva, de los Estados Financieros y de Gestión de PETROPAR, ID Nº 225.868, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

COPIA PARA AUDITOR

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el AUDITOR acuerdan incluir en el Contrato los siguientes trabajos adicionales:

Descripción	Precio Total en Guaraníes IVA incluido
Trabajo adicional de Auditoría Impositiva: - Verificación y análisis de los libros contables rubricados - Verificación de la Declaración jurada del pago del Impuesto a la Renta, cuyas informaciones deben ser cruzadas con las documentaciones que respaldan los registros contables.	7.700.000

CLÁUSULA SEGUNDA:
PETROPAR y el AUDITOR acuerdan que el plazo de entrega del informe de los trabajos adicionales previstos en este Convenio Modificatorio y del Informe final, es el 30 de abril de 2012.

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y el AUDITOR acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato hasta el 30 de abril de 2012.

CLÁUSULA CUARTA:
El AUDITOR se compromete a prorrogar la vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional hasta el 30 de abril de 2012.

CLÁUSULA QUINTA:
PETROPAR y el AUDITOR acuerdan que quedan incluidas en este instrumento todas las cláusulas establecidas en el Contrato PRE N° 587/11, que no se opongan al presente Convenio Modificatorio.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

COPIA PARA LA U.O.C.

En prueba de conformidad y aceptación de todos los términos consignados en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1,** suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de Marzo del año 2011.

NELSON DÍAZ ROJAS
EL AUDITOR
CYCA CONTADORES Y
CONSULTORES ASOCIADOS

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETROLEOS PARAGUAYOS
(PETROPAR)

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)